



Universidad Nacional de Córdoba
2023

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00354921--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Centro de Vinculación Laboratorio de Baja Tensión solicita autorización para celebrar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente de la **Téc. Milena Jazmín ARZE**, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es a fin de modificar la Cláusula Sexta del contrato aprobado por Resolución Decanal N° 1413/2022;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente Adenda;

Que cuenta el Visto Bueno del Secretario de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente, aprobado por Resolución Decanal N° 1413/2022, suscripto por la Facultad y la **Téc. Milena Jazmín ARZE**, D.N.I: 43.271.490, que como ANEXO I forma parte de la presente, la cual registrá desde el 11 de Octubre de 2022 y hasta el 30 de Abril de 2023, con la remuneración especificada en estos actuados.-

Art. 2º).- Es responsabilidad de la contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere a la presente Adenda, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación del Laboratorio de Baja Tensión a fin de notificar a la interesada, a la Secretaría de Extensión y remítanse las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

NB/Mbl